PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 368.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 03/2020 "SERVICIO DE AGENCIA DE NOTICIAS INTERNACIONAL PARA EL MITIC – PLURIANUAL 2020 – 2021 – AD REFERENDUM" – ID N° 371541.----------

- 1 -

Asunción, 18 de agosto de 2020

VISTO: *El Memorando M UOC N° 170-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución remite su Informe de Evaluación de Ofertas UOC N° 03/2020 de fecha 31 de julio de 2020, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa (CD) MITIC N° 03/2020 "SERVICIO DE AGENCIA DE NOTICIAS INTERNACIONAL PARA EL MITIC – PLURIANUAL 2020 – 2021 – AD REFERENDUM" – ID N° 371541; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, en el mencionado Informe de Evaluación de Ofertas UOC N° 03/2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución señala que en el citado procedimiento de Contratación Directa ha presentado su oferta la firma AGENCIA EFE S.A., por un monto total de Gs. 65.914.272 (guaraníes sesenta y cinco millones novecientos catorce mil doscientos setenta y dos), IVA incluido.----------*

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, luego del análisis de las documentaciones elevadas por la firma AGENCIA EFE S.A., señala que la misma no remite la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, presentada ante la Contraloría General de la República, ni el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo que, mediante Nota UOC N° 183-2020 de fecha 28 de julio de 2020, se procedió a solicitar al oferente la documentación faltante, con respuesta por parte del mismo, vía correo electrónico, mencionando no contar con lo solicitado, por lo que su oferta es desestimada por no cumplir con los requisitos de Capacidad Legal exigidos en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Que, finalmente, en la parte conclusiva de su informe de evaluación, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, recomienda cuanto sigue: "DECLARAR DESIERTO el llamado a CONTRATACION DIRECTA MITIC N° 03/2020 "SERVICIO DE AGENCIA DE NOTICIAS INTERNACIONAL PARA EL MITIC – PLURIANUAL 2020 – 2021 – AD REFERENDUM" – ID N° 371541, de conformidad con lo establecido en el Art. 30, inc. b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, por Resolución MITIC N° 112 de fecha 05 de marzo de 2020, fue autorizada la realización de los procesos de evaluación y recomendación de adjudicación de contrataciones públicas bajo la modalidad de contratación directa y locación de inmuebles, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que, la Ley N° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 368.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 03/2020 "SERVICIO DE AGENCIA DE NOTICIAS INTERNACIONAL PARA EL MITIC – PLURIANUAL 2020 – 2021 – AD REFERENDUM" – ID N° 371541.----------

Que, el Decreto N° 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.207/2018 y en la Ley N° 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Declarar*** *desierto el procedimiento de Contratación Directa (CD) MITIC N° 03/2020 "SERVICIO DE AGENCIA DE NOTICIAS INTERNACIONAL PARA EL MITIC – PLURIANUAL 2020 – 2021 – AD REFERENDUM" – ID N° 371541, de conformidad con el Artículo 30, inc. b), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------*

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 3º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro